

MAT. INFORMA FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

ANTOFAGASTA 18 JUN 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información pública.
5. El DFL N°458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C;
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.
7. La ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°.
8. El oficio 11829 de fecha 16 de mayo de 2025 del Consejo para la Transparencia que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC.
9. La circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley N°21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones e imparte instrucciones sobre las mismas.
10. La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. El Decreto (V. y U.) N°22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis C de la LGUC modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, el cual dispone que *“La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes,*

una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis”.

2. Que el numeral 13 de mismo cuerpo legal, señala “(...)el inciso tercero del mencionado artículo 116 bis C de la LGUC, establece una nueva obligación de publicidad para las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las que deberán publicar en su sitio web, o en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre el décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, una resolución en la que informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones por parte de las Municipalidades y en la que dejará constancia, además, de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación de publicación dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 116 bis C de la LGUC.”.

3. Que en razón de la modificación normativa a la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obliga a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo publicar en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y cumpliendo las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio 11829/2025 y Circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, ambos citados en los vistos, debemos dar cumplimiento con informar las fechas y la forma en que se realizaron las publicaciones por parte de las Municipalidades dejando constancia, además, de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación de publicación dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 116 bis C de la LGUC.

4. Que mediante Memorándum N°13 de fecha 13 de junio de 2025, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite listado de las Direcciones de Obras Municipales que dieron cumplimiento, y aquellas que no cumplieron con las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el mes de mayo de 2025, correspondiente a la Región de Antofagasta.

5. Que, en virtud de los considerandos precedentes y lo informado por las Municipalidades de la Región de Antofagasta a esta SEREMI, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **INFÓRMESE** en el listado anexo, las fechas y las formas en que las Direcciones de Obras Municipales realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el mes de mayo de 2025.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, las siguientes Direcciones de Obras Municipales no han cumplido con la obligación dentro de plazo establecido:

COMUNA	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC	N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA	NÚMERO DE PERMISOS INFORMADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA	OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
Calama	06-06-2025	Sin Res.	-	Sin publicación	Al 13/06, no hay publicación de resolución en sitio web.
Tocopilla	06-06-2025	Sin Res.	-	Sin publicación	Al 13/06, no hay publicación de resolución en sitio web.
Antofagasta	06-06-2025	Sin Res.	-	Sin publicación	Al 13/06, no hay publicación de resolución en sitio web.
Taltal	06-06-2025	Sin. Res.	-	Sin publicación	Al 13/06, no hay publicación de resolución en sitio web.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Sección Jurídica
AVF. EVR. evr.



DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Antofagasta, Calama, María Elena, Mejillones, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Tocopilla, Taltal.
2. Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Región de Antofagasta.
3. División de Desarrollo urbano del MINVU
4. Sección Jurídica.
5. Oficina de Parte.

ANEXO

LISTADO DE FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES INDICADAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC - MAYO 2025

COMUNA	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC	N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA	NÚMERO DE PERMISOS INFORMADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA	OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
Sierra Gorda	06-06-2025	Res. N°51 de fecha 03.06.2025	5	03-06-2025	La fecha de Resolución y publicación del citado documento, están mal escritas en el Portal de transparencia de dicho Municipio. Resolución publicada en tiempo, pero de manera incompleta , toda vez que no adjunta copia de los permisos informados.
San Pedro de Atacama	06-06-2025	Res. N°01 de fecha 04.06.2025	2	04-06-2025	La Resolución fue publicada en tiempo y forma.
María Elena	06-06-2025	Res. N°133 de fecha 06.06.2025 (Seremi MINVU)	1	06-06-2025	La Resolución fue publicada en tiempo y forma.
Ollagüe	06-06-2025	Res. N°134 de fecha 06.06.2025 (Seremi MINVU)	0	06-06-2025	La Resolución fue publicada en tiempo y forma. (No se registran permisos otorgados)
Mejillones	06-06-2025	Res. N°01 de fecha 04.04.2025	1	05-06-2025	La Resolución fue publicada en tiempo; sin embargo, la fecha de dicho documento está incorrecta, se subió señalando mes abril, debiendo ser junio.